



DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°210-2022/HMLO/DG

DESTINATARIO : Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Finanzas
Unidad de Estadística e Informática
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería



REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°210-2022-HMLO**

FECHA : Los Olivos, 19 de octubre de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR dos (02) expedientes administrativos referidos al pago a favor del **SR. VELASQUEZ CERRON RAUL**, por la suma de S/9,320.00 (Nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles) por los servicios prestado al Hospital Municipal Los Olivos en el mes de noviembre y diciembre 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER por enriquecimiento sin causa a favor del **SR. VELASQUEZ CERRON RAUL** la suma de S/9,320.00 (Nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles) por los **SERVICIOS PRESTADOS COMO MEDICO INTERNISTA EN LA IPRESS PROLIMA** del Hospital Municipal Los Olivos en el mes de noviembre y diciembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal Los Olivos para el deslinde de responsabilidades que dieran a lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°210-2022-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,


Vg. Roxana Merly Torres Suarez
Directora General (E)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210-2022/HMLO

Los Olivos, 19 de octubre 2022

VISTOS: El Informe N°164-2022-HMLO/OAJ; el Memorandum N°383-2022-DG/HMLO; el Informe N°0682-2022-HMLO/GAF; el Informe N°196-2022-HMLO/OAJ; el Memorandum N°7269-2022-HMLO/GAF; el Memorandum N°1391-2022-HMLO/OPP; el Memorandum N°7233-2022-HMLO/GAF; el Informe N°1623-2022-HMLO/ULCP; el Memorandum N°7208-2022-HMLO/GAF; el Memorandum N°163-2022-HMLO/OAJ; el Informe N°0632-2022-HMLO/GAF; el Informe N°1516-2022-HMLO/ULCP; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)" ; que a su vez, el Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, las opiniones N°073-2011/DTN y N°126-2012-DTN del OSCE de fechas 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012 respectivamente, establecen que, si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido;

Que, mediante Carta N°002-2022/RVC, de fecha 26/03/2022, el locador **RAÚL VELÁSQUEZ CERRÓN** solicitó el reconocimiento de pago de los SERVICIOS PRESTADOS COMO MÉDICO INTERNISTA EN LA IPRESS PROLIMA por los meses de noviembre y diciembre 2019;

Que, con Informe N°1787-2022-HMLO-DM, de fecha 26/04/2022, la Dirección Médica y Epidemiología da Conformidad al Servicio prestado del personal Médico Internista en la IPRESS PROLIMA, correspondiente al mes de noviembre 2019, por un importe de S/4,640.00 soles; asimismo, con Informe N°1789-2022-HMLO-DM, de fecha 26/04/2022, la Dirección Médica y Epidemiología da Conformidad al Servicio prestado del personal Médico Internista en la IPRESS PROLIMA, correspondiente al mes de diciembre 2019, por un importe de S/4,680.00 soles;

Que, mediante Memorandum N°336-2022-HMLO/ULCP, de fecha 15/07/2022, la Unidad de Logística y Control Patrimonial inició el procedimiento administrativo de reconocimiento de pago, entre otros, de los locadores médicos, encontrándose entre ellos **RAÚL VELÁSQUEZ CERRÓN**, solicitando el control previo; siendo así que, con Informe N°3471-2022-UC-HMLO, de fecha 12/08/2022, la Unidad de Contabilidad otorgó conformidad, entre otros, al expediente del locador **RAÚL VELÁSQUEZ CERRÓN** por los meses de noviembre y diciembre 2019;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó con Informe N°0632-2022-HMLO/GAF, de fecha 12/09/2022, opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica; Siendo que, con

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 210-2022/HMLO

Los Olivos, 19 de octubre 2022

en un solo acto administrativo, atendiendo a los principios de impulso de oficio, celeridad y eficacia del procedimiento administrativo;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR dos (02) expedientes administrativos referidos al pago a favor del **SR. VELASQUEZ CERRON RAUL**, por la suma de S/9,320.00 (Nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles) por los servicios prestado al Hospital Municipal Los Olivos en el mes de noviembre y diciembre 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER por enriquecimiento sin causa a favor del **SR. VELASQUEZ CERRON RAUL** la suma de S/9,320.00 (Nueve mil trescientos veinte con 00/100 soles) por los **SERVICIOS PRESTADOS COMO MEDICO INTERNISTA EN LA IPRESS PROLIMA** del Hospital Municipal Los Olivos en el mes de noviembre y diciembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal Los Olivos para el deslinde de responsabilidades que dieran a lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

